

como se le manda, sin entender q. el dicho
Cam.º & vino no comprehende a los taberna-
ros q. interior ni Comercio en q. ellos vendan
& Comercio sin Injecion, si en q. la Cia.ª sea
mucha la Entrada a los fazareros & bonales
pues q. se vende como ha pasado en
Obrav. de lo que se le manda sin olvidar el
precio que en ellos tienen los Legos, todo
lo qual se advierte a los Abos. y tambien
que habiendo una Ordenanza terminante
q. Casa haia tenido q. precio el Abos. a
los taberneros para conseguir su fin se al-
quen y pudiesen por precio, y bene precio q.
se infiere inmediatamente q. h. a. favor y
traicion de lo contenido poco adecuado a los
dichos taberneros, habiendo menester tanto Es-
cudo y Capitulo mayor, q. que sea de de-
nancia con Casa a favor de los taberneros
y la piedad de ninguna otra Cosa debida
alguno por q. ni la R.ª Justicia ni el Ayun-
tamiento pueden abusarse de ella, q. han
abuso, y con con el primer fundamento de
testimonio de la Ordenanza, y el exceso de
Ciudad poco robusto el L.º y q. para
precisar la Concurrencia a aquellos otros mo-
dos y la R.ª q. la Concurrencia tambien se
advierte ahora con la villa de San Agust.
q. han sido recibidos los taberneros q. taber-
nos, y se parece q. los Abos. no sean or-
denados y sustentados con arreglo a lo

